

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

- a. Allegue el avalúo catastral vigente del Parqueadero y Depósito objeto de esta demanda.
- b. En las pretensiones de la demanda, indique la dirección de los bienes inmuebles.
- c. Precise el valor de la cuantía, como quiera que señala la suma de \$254.848.872, la cual no resulta acorde con los bienes objeto de entrega y de apertura de folio de matrícula.
- d. Adjunte poder dirigido a este Juzgado, donde se corrija la cuantía del proceso que pretende incoar, en razón que señala que es un proceso de menor cuantía lo cual no es acorde con lo señalado con el superior jerárquico y como quiera que no se acredite que fue otorgado por vía electrónica deberá efectuarle presentación personal de los otorgantes.
- e. En todo el escrito de la demanda relacione el nombre de la demandante Marly Guiselle Guarín Monsalve.
- f. Informe la dirección de notificación física y electrónica de la señora Marly Guiselle Guarín Monsalve.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 26 de Septiembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 34.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f3d0e068e2c34007bcb2fc45fe098b4833e09f6dd887f0ba670a9e6a285e368**

Documento generado en 23/09/2022 01:52:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**